

[Handwritten signature]

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA



[Handwritten notes: 1232, 10, 32]

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 322 del 2024 "Por medio de la cual se modifica la Ley 1732 de 2014 para actualizar los parámetros de aplicación de la Pedagogía de la Paz y adaptar su modelo a las particularidades de los contextos en los que son implementadas, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 2°. Objetivos. Los siguientes son los objetivos específicos de la Pedagogía de la Paz:

1. Fomentar la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos, el diálogo participativo, la reflexión sobre las violencias, **la defensa y promoción de los Derechos Humanos** y el desarrollo sostenible en las instituciones educativas.
2. Retomar los aprendizajes del Acuerdo Final de Paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera para reflexionar sobre sus impactos en el contexto histórico, social y cultural colombiano.
3. Promover el fortalecimiento de una identidad colectiva en torno a paz y el desarraigo de las violencias, de acuerdo con los postulados de la Unesco.
4. Generar espacios pedagógicos estructurados a partir del reconocimiento y el respeto a todas las personas, **en donde se promueva la equidad y la inclusión, respetando las diferencias de género, origen étnico, orientación sexual y capacidades.**
5. Hacer uso de las herramientas, físicas y digitales, derivadas del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad para el desarrollo de la pedagogía de la paz.

Atentamente,

[Handwritten signature]
PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.



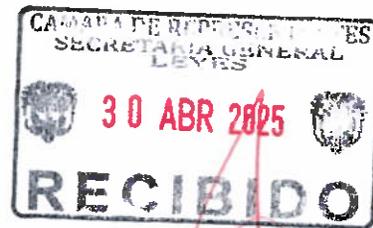
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No 8-68 Ofc 330B - Cel: (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogota, D.C. - Colombia

 Pedro José Suarez Vacca  @suarezvacca

acal

ACT 2



(1) V
ALC
3 19 V

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

MODIFIQUESE el Artículo 2 del Proyecto de Ley No. 322/2024 Cámara "Por medio de la cual se crea la pedagogía de la paz y se modifica la Ley 1732 de 2014 para actualizar los parámetros de aplicación de las cátedras de paz, y se dictan otras disposiciones" . El cual quedará así:

Artículo 2°. Objetivos. Los siguientes son los objetivos específicos de la Pedagogía de la Paz:

1. Fomentar la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos, el diálogo participativo, la reflexión sobre las violencias y el desarrollo sostenible en las instituciones educativas.
2. ~~Retomar los aprendizajes del Acuerdo Final de Paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera para reflexionar sobre sus impactos en el contexto histórico, social y cultural colombiano.~~
3. Promover el fortalecimiento de una identidad colectiva en torno a paz y el desarraigo de las violencias, de acuerdo con los postulados de la Unesco.
4. Generar espacios pedagógicos estructurados a partir del reconocimiento y el respeto a todas las personas.
5. Hacer uso de las herramientas, físicas y digitales, derivadas del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad para el desarrollo de la pedagogía de la paz.

Juan E



DL 4

Acay

PROPOSICIÓN

Proposición Aditiva PROYECTO DE LEY 322 del 2024 cámara

Añádase el siguiente párrafo al artículo 4, que quedaría, así:

PARÁGRAFO NUEVO. Dentro de los contenidos de la cátedra de paz deberán estar las herramientas para el manejo de las emociones en materia de salud mental

**OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ
PARTIDO ALIANZA VERDE**



355
357

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

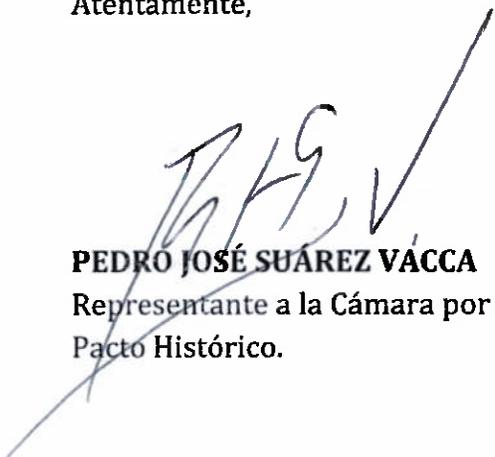
CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL
LEYES
30 ABR 2025
RECIBIDO

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 322 del 2024 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 1732 de 2014 para actualizar los parámetros de aplicación de la Pedagogía de la Paz y adaptar su modelo a las particularidades de los contextos en los que son implementadas, y se dictan otras disposiciones"* el cual quedará así:

Artículo 4º. Modifíquese el artículo 1º de la Ley 1732 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 1º. Naturaleza de la Pedagogía de la Paz. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Pedagogía de la Paz en todas las instituciones de educación preescolar, básica, media y superior, como un espacio de aprendizaje participativo en el que se promuevan reflexiones en torno a la importancia del territorio, la cultura, la memoria, el respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos y la resolución pacífica de conflictos para la construcción de paz, a través de procesos educativos transformadores diseñados a partir del contexto y la etapa de desarrollo de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes. Este proceso educativo deberá estar diseñado con enfoque diferencial para garantizar la equidad, de acuerdo con las características y necesidades específicas de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

Atentamente,


PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL
LEYES
30 ABR 2025
AFROBADO

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 330B - Cel: (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

 Pedro José Suárez Vacca  @suarezvacca

Proposición

Amend



Modifíquense los artículos ~~7~~ y 10 del Proyecto de ley 322 del 2024 Cámara los cuales tendrán las siguientes modificaciones:

ALO. 3467

Al artículo 7 se elimina el párrafo contenido en el texto propuesto

Al artículo 10 elimínese el párrafo contenido en el texto propuesto

Juan CADAVID

 Juan CADAVID

[Signature]

 EDOUAR ROSARIO D

[Signature]

 Andrés FERRERO

Juan E.

 no p^o firm

[Signature]

Proposición

Modifíquense los artículos 4 y 10 del proyecto de ley # ~~324~~ 324.

Elimínese el párrafo 10 y el párrafos^{1º y 2º} del artículo 4.

Proposición

pen

1
450
3:12

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 322 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se crea la pedagogía de la paz y se modifica la ley 1732 de 2014 para actualizar los parámetros de aplicación de las cátedras de paz y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo Nuevo: Todos los lineamientos curriculares establecidos en la presente ley deben integrarse en las asignaturas ya existentes y no podrá impactar el número de horas escolares de otras cátedras y asignaturas.

De los honorables congresistas,

pen
Dolcey Torres
Vb B0

[Signature]
Oscar Valencia

[Signature]
Juan Felipe Orozco



enica Acosta

[Signature]
Valest
Hugo Danilo

[Signature]
USCATEGUI

[Signature]
Wladimir Olaya Manabé
Rta. Caparró

[Signature]
CHRISTIAN GARCEZ

[Signature]
Hervacio CARRAVID M

Juan E.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 322 del 2024 *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1732 de 2014 para actualizar los parámetros de aplicación de la Pedagogía de la Paz y adaptar su modelo a las particularidades de los contextos en los que son implementadas, y se dictan otras disposiciones”* el cual quedará así:

Artículo 3°. Definiciones.

a. Cultura de paz: Construcción de herramientas pedagógicas que tengan en cuenta las características socioculturales de los contextos locales en los que están inmersos los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, que les permitan, progresivamente, adquirir habilidades socioemocionales para la resolución pacífica de conflictos, la participación ciudadana, el desarrollo sostenible, el cumplimiento de los Derechos Humanos y el respeto a la diversidad y la pluralidad. **Estas herramientas deben permitir que los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes adquieran habilidades socioemocionales para la resolución pacífica de conflictos, la participación ciudadana, el desarrollo sostenible, y el respeto a la diversidad y la pluralidad en un marco de equidad.**

b. Autonomía en el aprendizaje: Posicionamiento de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes como los protagonistas de la construcción de la cultura de paz, permitiéndoles explorar su creatividad, expresar sus opiniones y generar reflexiones sobre la paz.

c. Metodologías paidocéntricas: Prácticas centradas en la subjetividad política de las infancias y despojadas de las perspectivas adultocéntricas.

d. Análisis de contexto: Estudio de la historia política, social, económica y cultural, así como de las interacciones sociales y las relaciones de poder, propias del territorio.

e. Violencia directa: Aquella que es visible o física, como la desaparición, el reclutamiento forzado, el asesinato, entre otras.

f. Violencia estructural: Condiciones estructurales que no son visibles, pero que movilizan a la consecución y perpetuación de acciones discriminatorias, segregaciones y estigmatizaciones sistemáticas que están arraigadas a las fibras de la sociedad.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 330B - Cel: (+57) 320 379 47 08

Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291

pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com

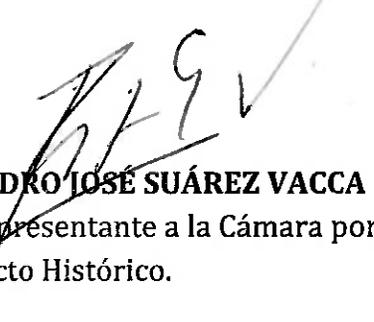
Bogotá, D.C. - Colombia

 Pedro José Suarez Vacca   @suarezvacca

g. **Violencia cultural o simbólica:** Aquella que legitima el uso de la violencia estructural y directa, y se expresa a través de las relaciones desiguales de poder que derivan en las diferencias entre la calidad de vida de las personas según su orientación sexual, su pertenencia étnica o sus capacidades físicas y mentales.

h. Enfoque diferencial: Estrategia pedagógica que reconoce las características particulares de los grupos sociales, de acuerdo con sus edades, género, pertenencia étnica, capacidades y contexto, para asegurar que todas las personas, sin discriminación, puedan acceder y beneficiarse de los aprendizajes y experiencias de la Pedagogía de la Paz.

Atentamente,


PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 330B - Cel: (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

 Pedro José Suárez Vacca   @suarezvacca